## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA № 031 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA "VISITA DE ESTUDIO VINCULADA AL PROGRAMA DE CONTROL DE CONTENEDORES", A REALIZARSE EN LAS CIUDADES DE OTTAWA Y HALIFAX, CANADÁ

Lima, 01 de febrero de 2018

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante OF. RE (DCD) Nº 2-5-E/1571 de fecha 26 de diciembre de 2017 el Ministerio de Relaciones Exteriores remite la NOTE/ESP -2017-12-0233 de fecha 11 de diciembre de 2017 con la cual la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la "Visita de Estudio vinculada al Programa de Control de Contenedores", a llevarse a cabo en las ciudades de Ottawa y Halifax, Canadá, del 12 al 16 de febrero de 2018:

Que la SUNAT viene implementando el programa de control de contenedores, el cual tiene un alcance global, con el objetivo de fortalecer las estructuras y procesos que permiten la aplicación de leyes sostenibles para los estados y los puertos seleccionados, con el fin de minimizar la explotación de contenedores marítimos para el tráfico ilícito de drogas y otras actividades de la delincuencia organizada transnacional:

Que el objetivo del evento se centra principalmente en visitar y conocer en el puerto de Ottawa la experiencia del Centro Nacional de Selectividad (National Targeting Centre), así como el desarrollo del programa de control de contenedores; asimismo, tiene como objetivo conocer diversos aspectos del funcionamiento del puerto de Halifax como las acciones de inspección física, la tecnología empleada, la Unidad Canina K-9 y las medidas existentes en materia de seguridad en el puerto, así como visitar el Centro Marítimo de Conocimiento Experto (Marine Centre of Expertise) y observar el desarrollo del mencionado programa;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca en los procesos relacionados con la detección del fraude aduanero, mediante la gestión de

riesgos, alineados al cumplimiento de sus objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, así como de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, en un marco de facilitación del comercio exterior y protección de la sociedad;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico remitido con el Memorándum Electrónico Nº 00003-2018-300000 de fecha 19 de enero de 2018 y el Informe Nº 05-2018-SUNAT/320000 de fecha 18 de enero de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores José Luis Espinoza Portocarrero, Gerente (e) de Gestión de Riesgo e Investigaciones Aduaneras de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, y Nikie Angelo Manrique Sila, Especialista 1 de la Sección de Acciones Operativas de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao:

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por los organizadores del evento:

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los trabajadores José Luis Espinoza Portocarrero, Gerente (e) de Gestión de Riesgo e Investigaciones Aduaneras de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, y Nikie Angelo Manrique Sila, Especialista 1 de la Sección Acciones Operativas de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, para participar en la "Visita de Estudio vinculada al Programa de Control de Contenedores", a llevarse a cabo en las ciudades de Ottawa y Halifax, Canadá, del 12 al 16 de febrero de 2018.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por los organizadores del evento.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Registrese y comuniquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA Superintendente Nacional